

**ANEXO N°5 REGLAMENTO INTERNO
COLEGIO DEL VERBO DIVINO
PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y DEPORTIVAS
Y VIAJE DE ESTUDIOS**

I.- REGULACIÓN DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y DEPORTIVAS

Artículo 1.- Cualquier profesor podrá proponer una salida pedagógica o deportiva, según lo estime conveniente para la formación de sus alumnos. Para ello deberá:

1.1.- Chequear que la salida a realizar se encuentre incorporada en la Planificación Anual de Salidas Pedagógicas.

1.2.- Si se tratara de una oportunidad de aprendizaje que no fue planificada previamente, deberá evaluarse, junto al jefe de área su pertinencia y posibilidad de financiamiento.

1.3.- Calendarizar la salida pedagógica con el subdirector(a) académico, y, en caso que se apruebe la salida, informar al subdirector(a) de ciclo.

1.4.- Entregar la información para que se redacte la circular de autorización de los apoderados, indicando el objetivo de la actividad, el profesor a cargo, fecha, hora y materiales necesarios.

Artículo 2.- El alumno que no cuente con la autorización previa por escrito de su apoderado, no podrá participar de la salida pedagógica, debiendo quedarse en el colegio.

Artículo 3.- Para realizar una salida pedagógica formativa se deberá contar con un número de adultos suficientes para garantizar la calidad de la salida y el resguardo efectivo de la seguridad de los alumnos. El número de adultos se determinará en cada caso, según el tipo de actividad y el nivel del curso.

Artículo 4.- Antes de la salida pedagógica, el profesor a cargo de ella, con la finalidad de resguardar la seguridad de los alumnos, adoptará las siguientes medidas:

4.1.- Chequear horarios de funcionamiento del lugar de destino, medidas de seguridad del lugar, y potenciales riesgos, de manera de resguardar, tanto la seguridad de los alumnos como el éxito de la actividad.

4.2.- Gestionar los permisos del lugar que visitarán, si fuese necesario.

4.3.- Entregar al encargado de convivencia escolar, con dos días de anticipación al evento, las colillas de autorización de los alumnos que van a participar de la salida pedagógica. Ningún alumno saldrá del colegio sin la autorización escrita firmada por el apoderado, permaneciendo en el establecimiento hasta el término de la jornada habitual integrándose a otro curso del nivel, o realizando actividades especiales que deberán ser proporcionadas por el profesor encargado de la salida.

4.4.- Entregar al encargado de convivencia escolar, la carpeta de actividades que deberán realizar aquellos alumnos que no asistan a la salida y deban quedarse en el colegio.

4.5.- Llenar la ficha de salida del establecimiento y entregarlas al coordinador de convivencia escolar, quien debe verificar que se consigne la información mínima necesaria: tipo de actividad, lugar, fecha, hora inicio y término, medio de transporte, y listado de alumnos, con nombre completo, número de cédula de identidad, celular de contacto y datos de seguro escolar, nombre y celular de los adultos acompañantes, y proporción de adultos y alumnos.

4.6.- Si la actividad requiere de servicio de transporte, este deberá ser contratado por la administración del colegio.

4.7.- Si se requiere recaudación de dinero para la actividad, el encargado de la actividad entregará las indicaciones para el pago en el colegio.

Artículo 5.- El mismo día de la salida, antes de iniciarla, el profesor encargado de la actividad deberá:

5.1.- Entregar una copia de la ficha de salida a la portería será requisito para poder abandonar el colegio.

5.2.- Entregar a cada adulto a cargo una hoja informativa que contendrá lo siguientes datos: A) Listado de los alumnos con nombre completo, número de cédula de identidad, celular de contacto y datos de seguro escolar. Si el alumno tiene una condición de salud o indicaciones de algún tratamiento o cuidado, deberá estar informado en la lista. B) Datos de la actividad (lugar de la visita, horario, nombre y celular del profesor a cargo, número de contacto del colegio). C) Las tarjetas de identificación de los estudiantes y sus credenciales de identificación.

5.3.- Entregar al encargado de convivencia escolar una hoja de ruta de la actividad que contendrá los datos señalados.

Artículo 6.- Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S. N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, se procederá de acuerdo a lo establecido

en el protocolo de accidentes escolares, trasladándose al alumno al Servicio de Salud Pública más cercano, donde se indicarán las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar.

Artículo 7.- Si el alumno cuenta con seguro privado, deberá darse prioridad a la atención en dicho centro asistencial, por lo que se deberá verificar esta situación de acuerdo a la información contenida en la ficha de autorización.

Artículo 8.- Dentro de 5 días hábiles después de finalizada la actividad el profesor encargado de la actividad debe presentar un informe escrito al jefe de área sobre el desarrollo de la salida tanto en lo pedagógico formativo como en lo conductual. Como grupo curso o grupo que participó de la actividad, se deberá realizar una evaluación de la misma.

Artículo 9.- El colegio solo se hace responsable de las salidas pedagógicas, deportivas y pastorales que ha autorizado previamente, de acuerdo a este protocolo.

II.- REGULACION DEL VIAJE DE ESTUDIOS

Artículo 10.- La Gira de Estudio es una actividad patrocinada por el Colegio y organizada por los padres y apoderados por medio de los respectivos delegados de curso. Forma parte de la formación integral de los estudiantes, ya que se considera un complemento de las actividades lectivas y extraprogramáticas. El responsable de la Gira de Estudio es el subdirector de ciclo del Tercer.

a.- La fecha de realización, el número de días y los profesores acompañantes de cada curso en el viaje son determinados por el colegio.

b.- El viaje de estudios se realizará dentro del territorio de Chile Continental.

c.- los destinos serán consensuados entre los delegados de cada curso y el colegio

d.- El viaje es estudios será operado por una empresa de turismo la cual, será seleccionada por los/as delegadas/os de curso.

Artículo 11.- Son objetivos del viaje de estudios:

1.- Que los estudiantes desarrollen un trabajo o investigación, que estará en relación con algún contenido específico o unidad temática presente en uno de los sectores de aprendizaje que conforman su malla curricular.

2.- Que los estudiantes disfruten de un espacio de encuentro y esparcimiento dentro su comunidad de curso.

3.- Que los estudiantes valoren el trabajo en equipo y desarrollen la tolerancia.

Artículo 12.- Los apoderados seleccionarán la empresa y programa de viaje que les parezca más apropiado tendiendo al menos dos opciones a la vista. Debe quedar claramente establecido el destino y el trayecto de ida y regreso. La empresa seleccionada deberá ser confirmada por el colegio.

Artículo 13.- La empresa seleccionada y confirmada, deberá presentar un programa de pagos y preocuparse del cobro de este servicio a los apoderados, tema en el cual el colegio no tendrá responsabilidad alguna.

Artículo 14.- La empresa seleccionada y confirmada deberá incluir 3 becas por curso para profesores acompañantes, 2 becas para directivos del colegio y una beca por curso para estudiantes cuyas familias tengan dificultades económicas para solventar la actividad.

Artículo 15.- Las familias que desean acceder a becas deben dirigirse a el/la delegada de curso.

Artículo 16.- El subdirector de ciclo, es el responsable de asignar a los profesores acompañantes para cada curso.

Artículo 17.- Se realizará una reunión informativa para todos los apoderados del nivel para entregar los detalles del viaje (itinerario, hospedaje, transporte, acompañantes y reglamento) donde además deberán firmar la autorización y el consentimiento del cumplimiento del RICE y las normativas de la gira. Esta se realizara al menos con 30 días de anticipación al viaje.

Artículo 18.- En el caso de que algún alumno padezca una situación de salud pre existente, enfermedad emergente o alguna situación que deba informarse previo al viaje de manera de prevenir riesgos, tales como: diabetes, asma, epilepsia, lesión corporal, alergia alimentaria, etc., su apoderado deberá informar al respectivo profesor jefe, entregando un certificado que acredite la autorización médica para su participación en el viaje de estudios, además de los procedimientos y cuidados necesarios para su bienestar. Sin dicha autorización e indicaciones médicas, el alumno no podrá participar del viaje de estudios.

Artículo 19.- Si algún alumno se encuentra en una situación socioemocional y/o psicológica de cuidado, el apoderado deberá autorizar expresamente la participación de su hijo en el viaje, adjuntando un certificado actualizado por profesionales que recomienden la asistencia a la actividad, así como el tratamiento en curso, datos de contacto y las precauciones que se deben tomar

durante el viaje. Sin dicha autorización e indicaciones médicas, el alumno no podrá participar del viaje de estudios.

Artículo 20.- Si el alumno se encuentra con medidas disciplinarias o en condicionalidad, deberá firmar, junto a su apoderado, un compromiso de buen comportamiento. Sin dicho documento firmado no podrá participar en el viaje.

Artículo 21.- Durante la vigencia del viaje de estudios, desde su inicio hasta el retorno, estará vigentes todas las normas del Reglamento Interno del Colegio y sus protocolos; en consecuencia, cualquiera de los profesores a cargo del viaje de estudios, está facultados para activar el procedimiento y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan en caso de transgresión a dichas normas. Frente a faltas consideradas como graves o muy graves darán aviso inmediato al Subdirector del Tercer Ciclo y a los apoderados que corresponda a fin de adoptar las medidas que correspondan, dentro de las que se considera el retorno inmediato del alumno o grupo de alumnos el cualquier momento del viaje. Si hubiese gastos asociados a esta medida deberán ser asumidos por los apoderados.

Artículo 22.- Si por causa sobreviniente el alumno no puede participar del viaje, se aplicarán las condiciones de devolución que estén establecidas en el contrato que se suscribe con la empresa a cargo del viaje. El alumno no asistirá a clases presenciales durante el tiempo que dure el viaje, pero estará conectado a actividades pedagógicas formativas propias de su nivel.

Artículo 23.- Antes de iniciar el viaje, el profesor encargado deberá armar carpeta que contenga los siguientes documentos:

A.- Listado de participantes del viaje de estudios, indicando nombre completo, números de cédula de identidad, curso, celular de contacto y datos de seguro escolar.

B.- Copia de la autorización de viaje, firmada por el apoderado de cada alumno con indicación de salud o visita a familiares, si corresponde

C.- Medio de transporte en que se movilizarán los alumnos (se debe pedir información a la empresa de turismo sobre el nombre del conductor y sus antecedentes personales.

D.- Hoja de ruta; una copia debe quedar en el colegio.

E.- Acta de Atención de salud para casos de accidentes.

F.- Certificados médicos que acrediten autorización de participación en el viaje de estudios en caso de alumnos con tratamiento de salud.

Artículo 24.- Obligaciones de los estudiantes durante el viaje de estudios:

A.- Mantener una buena conducta, respetando el reglamento interno del colegio en todo momento.

B.- Obedecer a sus profesores, siguiendo las indicaciones que ellos determinen.

C.- Mantener una actitud de responsabilidad como estudiante, participando en todas las actividades del grupo.

D.- Responsabilizarse del cuidado de su equipaje, dinero, teléfonos celulares y en general sus pertenencias personales.

E.- Portar su cédula de identidad vigente durante todo el viaje.

F.- Respetar los tiempos asignados a las distintas actividades, siendo especialmente puntual en el regreso al bus y a los lugares de hospedaje.

G.- Cuidar su aseo y presentación personal.

H.- Responder ante cualquier daño o deterioro provocado a los bienes de las dependencias o medios de transporte utilizados durante el viaje, asumiendo el pago de estos (él o su apoderado).

I.- Respetar las normas de cuidado, protección y resguardo de los lugares que se visiten.

J.- Cumplir con las actividades planificadas para el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje del viaje y cuyo informe deberá presentar a su regreso.

Artículo 25.- Prohibiciones durante el viaje de estudios:

A.- Comprar, portar o consumir cualquier tipo de droga (tabaco, alcohol, marihuana u otros), y portar y/o utilizar cigarrillos electrónicos en ningún momento, ni lugar.

B.- Relacionarse con personas que trafican o consumen drogas.

C.- Visitar lugares no aptos para menores de edad.

D.- Alejarse del grupo o realizar actividades en forma individual o grupal que estén fuera del programa del viaje.

E.- Producir ruidos molestos, desórdenes, cambiarse de habitación o realizar paseos nocturnos en los lugares de hospedaje.

F.- Salir de los lugares de hospedaje después del horario establecido para ingresar a ellos luego de finalizar las actividades del día.

G.- Arrendar o conducir vehículos motorizados

H.- Visitar a familiares o amigos sin autorización expresa de sus padres y habiendo sido acordado previamente al viaje con el profesor jefe.

I.-Tener actitudes o conductas que impliquen algún riesgo para su salud o integridad física o psicológica suya o de sus compañeros.

Artículo 26.- El profesor a cargo del curso deberá reportar diariamente noticias al subdirector(a) del ciclo, o en su defecto al Encargado(a) de Convivencia Escolar.

Artículo 27.- En caso de un hecho grave, accidente, enfermedad, descompensación u otros, el profesor a cargo deberá comunicarse en forma inmediata con el subdirector(a) del ciclo, y solicitar instrucciones y apoyo en caso que se requiera.

Artículo 28.- Tanto el profesor a cargo como sus acompañantes deberán adoptar las medidas de seguridad necesarias para minimizar los riesgos de los participantes del viaje. Dentro de estas medidas están; pasar lista, chequear documentación y equipajes, revisión de habitaciones, medidas de seguridad del transporte, existencia del botiquín de primeros auxilios, entre otros.

Artículo 29.- De regreso del viaje de estudios, el profesor jefe deberá elaborar un informe y presentarlo al subdirector(a) de ciclo.